

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

Vistos los autos: "Monsanto Argentina SAIC (TF 25.267-A) c/ DGA".

Considerando:

Que resulta aplicable en las presentes actuaciones el criterio establecido por el Tribunal en la causa J.118.XLVI. "Jurado Golf SA c/ EN - DGA - resol. 433/07 (ADEZ) c/ Dirección General de Aduanas", sentencia de la fecha, a cuyos fundamentos corresponde remitirse, en lo pertinente, por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara formalmente procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Con costas. Notifíquese y devuélvase las actuaciones al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte nuevo pronunciamiento con arreglo a lo decidido en la presente. RICARDO LUIS LORENZETTI - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAÚL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por la actora, Monsanto Argentina SAIC, representada por Fernando Hugo Giannoni, con el patrocinio letrado de los Dres. Marcelo Antonio Gottifredi y María Gottifredi.

Traslado contestado por la Dirección General de Aduanas, representada por la Dra. Virginia Edith Alapont.

Tribunal de origen: Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Tribunal que intervino con anterioridad: Tribunal Fiscal de la Nación.

Para acceder al dictamen de la Procuración General de la Nación  
ingrese a:

[http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2011/monti/abr/6/monsanto\\_argentina\\_m\\_37\\_l\\_xlvii.pdf](http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2011/monti/abr/6/monsanto_argentina_m_37_l_xlvii.pdf)

[http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2011/monti/abr/4/jurado\\_golf\\_sa\\_j\\_118\\_l\\_xlvi.pdf](http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2011/monti/abr/4/jurado_golf_sa_j_118_l_xlvi.pdf)

Factor de convergencia - Repetición de impuestos - Importación